



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00012 00
Temas y subtemas	Incorpora notificaciones y Requiere al liquidador. Ordena oficiar al FONVALMED.

Se incorpora constancias de diligenciamiento de notificación del requerimiento efectuado al liquidador en auto del 20 de septiembre del 2022, constancias allegadas por la parte interesada.

En atención a las constancias aportadas por el liquidador en archivo 43, se tienen por notificados en debida forma, a ANDRES HINCAPIE, BANCOLOMBIA S.A., JUAN GUILLERMO ZULUAGA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., FONDO NACIONAL DE GARANTIA, BANCO DE OCCIDENTE y MUNICIPIO DE MEDELLÍN, acreedores reconocidos del deudor JUAN RAMIRO MONTOYA ESTRADA, no obstante, deberá agotar la notificación respecto de los acreedores reconocidos CITIBANK COLOMBIA S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA., y aportar constancia de la notificación al proceso.

Por otro lado, y respecto a la constancia de la publicación del aviso en el periódico El Colombiano, visible en archivo 043, ha de significar el despacho, que, en la copia de la página relacionada, no se advierte la publicación efectuada a razón de los acreedores del deudor JUAN RAMIRO MONTOYA ESTRADA, razón por la cual se requiere al liquidador a fin de que aporte la constancia donde se evidencie la publicación ordenada, en debida forma.

Finalmente, se incorpora oficio No. R-2022038348 proveniente del FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN, por medio del cual, da respuesta al derecho de petición instaurado por el deudor JUAN RAMIRO MONTOYA ESTRADA, quien comunicó sobre el presente proceso y solicitó la suspensión del proceso de cobro coactivo que contra él se adelanta.

Ahora, en virtud de la solicitud de información efectuado a través de oficio No.E-2022040035, por el FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN – FONVALMED, archivo 044, por ser procedente, se ordena oficiar al mismo, informándole sobre

la apertura del presente proceso de liquidación del señor JUAN RAMIRO MONTOYA ESTRADA identificado con cédula de ciudadanía Nro.71.640.225, para los efectos de que trata el artículo 573 del C. G. del P y el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, así mismo y dado su requerimiento se les enviará el link del presente proceso, el cual deberá remitirse al correo electrónico marysol.franco@fonvalmed.gv.co

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 030** hoy **22 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce191691cfa87f1cb67a8da60dd65024b1f83f139ec0237484a95bf425be60c4**
Documento generado en 21/02/2023 01:08:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>